

Apartadó,

Señor:
Olegario de Jesús Díaz Aguilar
Cc: 10.882.225
Apartadó - Antioquia

Asunto: Sanción de Trabajo Comunitario
Proceso Jurídico Ambiental Expediente N° 200-16-51-29-0069-2018 (favor al contestar referenciar radicado expediente).

Cordial saludo,

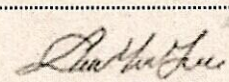
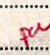
Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2° de la Resolución N°200-03-20-04-0571-2021 del 29 de abril de 2021 el cual dispone sancionar a los señores OLEGARIO DE JESÚS DIAZ AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía N°10.882.225 y el señor ANUAR ENRIQUE MISAL MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.881.841, con **TRABAJO COMUNITARIO**. Esta corporación se permite requerirlo para que se sirva a suministrar correo electrónico, numero de celular y/u otro medio con la finalidad de programar fecha para llevar a cabo la capacitación la, anterior información deberá ser enviada al correo electrónico atencionalusuario@corpouraba.gov.co.

Finalmente se le indica que el **NO CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el acto administrativo 0571-2021, dará lugar a la imposición de sanción equivalente a **(5 SMLLV)** cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes, acorde con lo indicado en el artículo 37 de la ley 1333 de 2009.

Atentamente,



MANUEL IGNACIO ARANGO SEPULVEDA
Jefe de la Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Duvan Enrique Martínez Yanes		20/09/2022
Revisó:	Julieth Paola Molina Serrano		20/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.